



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°63-2021/A-MDA

Asunción, 13 de abril del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

#### VISTO:

El **INFORME N°068-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ**, de fecha 08 de abril de 2021, el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción, solicita aprobación mediante resolución del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR LA PURISIMA DEL CASERIO PAMPAS DE CHAMANI DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y



## "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en los artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma se encuentra establecido que el ordenamiento Jurídico Municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad territorial, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de Alcaldía y vía Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el **INFORME N°068-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ**, de fecha 08 de abril de 2021, el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción, solicita aprobación mediante resolución del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR LA PURISIMA DEL CASERIO PAMPAS DE CHAMANI DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con código de Inversiones N°2389682, de la cual se detalla, con un presupuesto total de **S/ 210.317.15 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 15/100 SOLES)**; plazo de ejecución de 30 días calendarios, cuya estructura de costos es la siguiente:





**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>Costo Directo</b>	<b>S/134,606.77</b>
Gastos Generales	S/.14,796.24
Utilidad	S/.6,730.34
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/156,133.35</b>
IGV	S/.28,104.00
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/.184,237.35</b>
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/.10,179.80
Valor de Expediente Técnico	S/.15,900.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/210,317.15</b>

**Son: Doscientos diez mil trescientos diecisiete con 15/100 soles**

Estando a lo expuesto de conformidad con la constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas en artículo 20° numero 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR LA PURISIMA DEL CASERIO PAMPAS DE CHAMANI DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código de Inversiones N°2389682, con un presupuesto total de S/ 210.317.15 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 15/100 SOLES); plazo de ejecución de 30 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines

**ARTÍCULO TERCERO:** DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

**POR LO TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Archivo  
S.G.  
G.M.  
A.L.  
S.G.IDT.  
SEPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
**RECIBIDO**  
Fecha: 14/04/2021 Hora: 08:21 AM  
Folios: .....  
Firma: .....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
**RECIBIDO**  
Reg N° .....  
Fecha: 14/04/2021 Hora: 8:22

*[Handwritten signature]*  
14/04/21

08:30 pm  
14-04-2021



*[Handwritten signature]*  
C.P.C. Esther Rojas Quispe  
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto

